



consejo para la
Transparencia

Costos Directos de la Producción para tender las Solicitudes de Acceso a la Información, de acuerdo con D.A. 2157 de fecha 20.10.2014

3) Costo Directo de la Producción para Atender las Solicitudes de Acceso a la Información.

1.- Fijense los siguientes costos de reproducción de antecedentes públicos, de conformidad a los términos de la ley No 20.285, los que incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA):

Producto	valor
1 Fotocopia tamaño Carta, por hoja	\$ 0,001 UTM
2 Fotocopia tamaño Oficio, por hoja	\$ 0,0011 UTM
3 Compac Disc, Unidad	\$ 0,1 UTM
4 Dvd, Unidad	\$ 0,2 UTM
5 Digitalización de Plano A (Pdf,Jpg)M2	\$0.11 UTM
6 Impresión	\$ 0,005 UTM
7 Impresión Color	\$ 0.009 UTM
8 Braille S x hoja	\$ 1 UTM
9 Planos (m2amoniaca)	\$ 0,06 UTM
10 Planos (bond mi)	\$ 0,06 UTM
11 Cintas de Video	\$ 0,06 UTM
12 Blue Ray	\$ 0,12 UTM

Medios Magnéticos

Producto	Nuevo Valor
Disco duro 1Tbel	1.8 UTM
Memorias Flash y Pendrive	0.4 UTM

2.- Establece que tratándose del pago de los costos de la reproducción efectuada a través de recursos institucionales, esta Municipalidad hará entrega al solicitante de un recibo de pago que dé cuenta de ello. Respecto del cobro de los costos de reproducción efectuada por medio de soportes externos, este Organismo hará entrega al usuario de la boleta correspondiente al requirente, emitida por el proveedor que preste el servicio respectivo.

3.- Déjese constancia que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y artículo 20° del Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, la obligación de la de la Municipalidad de El Quisco de entregar la información requerida por el medio solicitado se suspende en tanto el interesado no pague los valores a que se refiere el resuelvo precedente.

4.- Déjese sin efecto, en la parte pertinente, la ordenanza municipal que fija los costos de reproducción establecidos por el decreto Alcaldicio N°1720 del 29 de Octubre 2009.

5.- Establézcase los siguientes canales de atención al público:

- Banner de transparencia pasiva al portal sistema otorgado por el consejo de la transparencia municipal
- Mail de contingencia transparencia@elquisco.cl
- Lugar de entrega de solicitudes oficina de partes (horario de atención de Lunes Viernes de 09:00 Hrs a 17:30 Hrs)

6.-Publíquese en la pagina web municipal.-